

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

[Asunto M.9797 — AUNDE Group/Toyota Boshoku/TB Kawashima Automotive Textile (India) JV]

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 152/03)

1. El 28 de abril de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- AUNDE Achter & Ebels GmbH (Alemania), perteneciente a AUNDE Group SE («AUNDE», Alemania).
- TB Kawashima Co. Ltd. («TBK», Japón), bajo el control de Toyota Boshoku Corporation («TB», Japón).
- TB Kawashima Automotive Textile (India) Private Ltd. («empresa objetivo», India).

AUNDE y TB adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa objetivo. Antes de la operación, la empresa objetivo estaba bajo el control exclusivo de TB a través de TBK.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- AUNDE Achter & Ebels GmbH: desarrollo y producción de productos para el sector del automóvil tales como hilados, tejidos técnicos, fundas de cuero y textiles. Es una filial de Aunde, que se dedica principalmente al desarrollo y la producción, por ejemplo, de hilados, textiles técnicos, cubiertas de asientos y piezas de espuma para el sector del automóvil, con las marcas AUNDE, ISRINGHAUSEN y FEHRER, para fabricantes de equipos originales y proveedores de la industria del automóvil de Europa y todo el mundo,
- TBK: desarrollo, fabricación y suministro de diversos tipos de productos textiles para el sector del automóvil y tejidos de interior, principalmente en Asia. Es una filial de TB, empresa japonesa que fabrica piezas de automóviles y centrada en los asientos para turismos, trenes y aeronaves, así como en los componentes del asiento y otros componentes interiores y exteriores de los vehículos.
- Empresa objetivo: fabricación y distribución de tejidos y textiles de interiores para el sector del automóvil en la India y los países vecinos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9797 — AUNDE Group/Toyota Boshoku/TB Kawashima Automotive Textile (India) JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

(²) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.